



BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

X LEGISLATURA

Núm. 131

7 de diciembre de 2012

Pág. 87

I. INICIATIVAS LEGISLATIVAS

PROYECTOS Y PROPOSICIONES DE LEY

Proyecto de Ley de medidas fiscales para la sostenibilidad energética.
(621/000022)

(Cong. Diputados, Serie A, núm. 25
Núm. exp. 121/000025)

PROPUESTAS DE VETO SUBSANADAS ADMITIDAS A TRÁMITE

La Mesa del Senado, en su reunión del día 4 de diciembre de 2012, una vez presentada su subsanación, ha acordado dar por subsanada y, en consecuencia, admitir a trámite la propuesta de veto número 1, presentada por los Senadores D. Jesús Enrique Iglesias Fernández y D. José Manuel Mariscal Cifuentes, del Grupo Parlamentario Mixto, al Proyecto de Ley de medidas fiscales para la sostenibilidad energética, de conformidad con lo acordado por la Presidencia del Senado con fecha 3 de diciembre de 2012, en ejercicio de la delegación conferida por la Mesa de la Cámara en su reunión del día 17 de abril de 2012.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación de conformidad con el artículo 191 del Reglamento de la Cámara.

Palacio del Senado, 4 de diciembre de 2012.—P.D., **Manuel Cavero Gómez**, Letrado Mayor del Senado.

El Senador Jesús Enrique Iglesias Fernández, IU (GPMX) y el Senador José Manuel Mariscal Cifuentes, IU (GPMX), formulan la siguiente **corrección de errores** a la Propuesta de veto número 1.

PROPUESTA DE VETO

El proyecto de ley de medidas fiscales para la sostenibilidad energética que ha presentado el Gobierno es incoherente con el objetivo que plantea en la exposición de motivos y en el propio título de la ley. El conjunto de medidas que plantea ahonda precisamente en la insostenibilidad de nuestro modelo energético y en la miopía de la política energética llevada a cabo por el Gobierno donde lejos de resolver los problemas sistémicos se empeña en medidas estrictamente recaudatorias y cortoplacistas.

Las medidas planteadas no persiguen un uso más eficiente de los recursos ni la internalización de los costes medioambientales derivados de la producción de energía eléctrica; al imponer una tasa igual a todas las tecnologías el Gobierno olvida y margina la aportación económica, medioambiental y social de las energías renovables al conjunto del sistema eléctrico.

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 131

7 de diciembre de 2012

Pág. 88

Por lo tanto, a pesar de lo que se plantea en la exposición de motivos las medidas planteadas tienen un carácter meramente recaudatorio y además no acometen la reforma en profundidad que requiere nuestro sistema eléctrico para resolver los problemas de opacidad y déficit tarifario y dependencia exterior. Para afrontar estos retos es imprescindible un cambio de regulación actual ya que el origen de la mayor parte de los desajustes se debe a la Ley 54/1997 del sector eléctrico y los sucesivos decretos y modificaciones de la regulación. La propuesta deja el sistema eléctrico intacto al no entrar en el fondo de los costes regulados, ni en la conformación de precios del pool eléctrico, ni en los efectos inflacionistas de las subastas que determinan el precio de la luz, ni en los costes extra peninsulares, ni en los pagos por capacidad y por los servicios de ajuste del sistema.

Además este proyecto de ley acentúa la inseguridad jurídica creada en el sector energético, especialmente en las renovables, con las sucesivas modificaciones que ha venido sufriendo por parte del Gobierno anterior y del actual. La introducción de un impuesto uniforme del 6% sobre el valor de la producción de la energía eléctrica vuelve a cargar contra la producción de energías renovables y constituye de nuevo una reducción retroactiva del nivel de apoyo (dado que la mayoría de instalaciones dentro del Régimen Especial están acogidas a un sistema de tarifas reguladas, en el que no tienen la capacidad de repercutir el coste de estas cargas sobre sus ofertas al mercado, tal como lo podrán llevar a cabo los generadores en el régimen ordinario), y por lo tanto constituiría una violación del Derecho de la UE. Tales cambios retroactivos violan el principio general de seguridad jurídica.

Además este proyecto de Ley llamado de «medidas para la sostenibilidad energética» se aleja de la aplicación de las directivas europeas y de los objetivos marcados por la UE de fomento de las energías renovables y las políticas de ahorro y eficiencia energética.

La sostenibilidad energética en nuestro país vendrá determinada por la capacidad de desarrollar un modelo energético que reduzca la dependencia exterior y desarrolle la energía autóctona, para que aplique políticas integrales de ahorro energético y que contribuyan a descarbonizar nuestra economía. Hay que apostar por un modelo de producción descentralizado y más justo donde los consumidores tengan capacidad de decidir la fuente de energía así como reducir la posición de vulnerabilidad en un mercado donde la conformación de los precios está sometido a la opacidad y es completamente inflacionista.

En este sentido, el proyecto de ley olvida el desarrollo legislativo del autoconsumo de energía o la producción en balance neto que es fundamental para avanzar en un modelo sostenible ya que no hay nada más eficiente que la generación de energía en el mismo punto donde se consume. Sin embargo, estas medidas suponen nuevas barreras al autoconsumo, creando nuevos costes y generando más incertidumbre en un sector que está por desarrollar en nuestro país.

Esta ley y las políticas del Gobierno en materia energética ignoran reiteradamente la crisis ecológica creada por un modelo de desarrollo sin límites que degrada nuestro entorno y consume recursos muy por encima de nuestras posibilidades. Este modelo de desarrollo sumado a un modelo energético como el actual sitúa a nuestro país en una posición de vulnerabilidad ante la crisis energética y el cambio climático. El cambio de modelo de producción está condicionado a un cambio en nuestro modelo energético por la oportunidad en la creación de puestos de trabajo y la mejora de nuestra eficiencia.

Resulta paradójico que aquellas tecnologías más respetuosas con el medio ambiente, que a su vez son las que nos hacen energéticamente independientes, hayan sido las gran damnificadas; desde el Real Decreto-Ley 14/2010 que introducía recortes retroactivos a la fotovoltaica hasta el 13/2012 que elimina los recursos para el ahorro y la eficiencia, pasando por el 1/2012, que paralizaba de facto las renovables, generando una inseguridad jurídica en el sector de las renovables.

Es evidente que no podemos resolver el problema pensando de la misma manera que cuando lo creamos, así la salida a la crisis pasa por un cambio de modelo. Éste deberá ser más competitivo, eficiente y sostenible ambientalmente, lo que exige poner en marcha un conjunto de medidas e instrumentos en el corto, medio y largo plazo que inviertan las condiciones en las que se desarrollan los diferentes sectores económicos, de manera que los más ineficientes e insostenibles no dispongan de ventajas competitivas que impidan el desarrollo de otros sectores más eficientes.

Proponemos una verdadera reforma fiscal verde que aproveche todas sus potencialidades para fomentar un desarrollo sostenible, además de apostar por la suficiencia, la progresividad y la equidad.

Esta fiscalidad ha de ser un instrumento más para lograr un desarrollo sostenible, contribuir a impulsar un nuevo modelo energético, clave para el impulso económico del país en un contexto de crisis como el actual. Por otra parte, dada la necesidad de reducción del déficit es necesario contemplar vías para

BOLETÍN OFICIAL DE LAS CORTES GENERALES

SENADO

Núm. 131

7 de diciembre de 2012

Pág. 89

aumentar los ingresos del Estado, a la vez que se contribuye a asentar las bases de un nuevo modelo de desarrollo. En un momento en el que se pide tanto esfuerzo a tanta gente, es de recibo que sectores económicamente potentes y rentables aporten más a este esfuerzo colectivo.

Por ejemplo, las fuentes de energía basadas en recursos naturales finitos, como el petróleo o el gas representan un coste económico muy alto y no contemplado que en el caso de España comporta una absoluta dependencia exterior sometida a grandes incertidumbres e inestabilidad según la coyuntura política. Asimismo las emisiones de gases a la atmósfera que producen, tanto las de gases de efecto invernadero, como las de otros contaminantes que tienen efectos negativos sobre la salud de las personas y los ecosistemas. Estas externalidades negativas en vez de ser asumidas por quien las genera, las acabamos pagando entre todos y acaban repercutiendo en toda la sociedad. Apostamos por una fiscalidad verde que se oriente al uso más racional de los recursos naturales y energéticos, que contribuya a reducir los efectos sobre el cambio climático y la contaminación ambiental y que incentive aquellos sectores que harán posible el cambio de modelo. La fiscalidad verde no tiene nada que ver con las medidas que impulsa el Gobierno en este proyecto de ley.

El objetivo fundamental y prioritario de la fiscalidad ambiental es modificar comportamientos de los ciudadanos y las empresas en el consumo de bienes y servicios, sustituyendo unos, los de mayor impacto ambiental y emisiones de CO₂, por otros de menor impacto y más eficientes energéticamente. La finalidad es internalizar los costes ambientales, pero también económicos y sociales, que tiene el uso de ciertos productos, sistemas de transporte o usos del suelo y favorecer, simultáneamente, a otros más sostenibles (transporte público y vehículos menos contaminantes, rehabilitación, agricultura más sostenible, energías renovables, inversiones medioambientales...). Se trata de utilizar las potencialidades que ofrecen los instrumentos fiscales para fomentar un desarrollo sostenible.

Palacio del Senado, 3 de diciembre de 2012.

cve: BOCG_D_10_131_1000